

AJUSTE INICIAL DEL INVENTARIO

Fecha de Inicio de las Operaciones: 01/03/2008
Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12/2008.

Caso A: Inventario Inicial > Inventario Final

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
12.000,00	8.500,00

Ajuste Inicial del Inventario (Art. 104 RLISLR)

Pasos a Seguir:

a) En caso de que las operaciones se inicien con existencias en inventarios, la suma de cada una de las clases del inventario, se ajustará con la variación experimentada por el IPC del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el BCV, correspondiente al período comprendido entre la fecha de inicio de las operaciones y el mes de cierre del ejercicio gravable (Art. 104, literal a RLISLR).

IPC Mar 2008: 108,2
IPC Dic 2008: 131,9

Determinación de la Variación del IPC

[(Indice final / Indice inicial) 100] - 100 = Variación Porcentual (Art. 91, literal a y Pgfo. Primero RLISLR)

[(131,9 / 108,2) 100] - 100
[(1,219038817) 100] - 100
[121,9038817] - 100 = 21,9038817

Ajuste del Inventario (i) histórico: $12.000,00 * 21,9038817 \% = 2.628,46$
Luego, $12.000,00 + 2.628,46 = 14.628,46$

b) Se comparan los totales por cada clase de inventario, al costo histórico, de los inventarios de MP, PP, PT, MDV, MT, AyR (cuando sea procedente), al cierre del primer ejercicio gravable, con los totales históricos al inicio de las operaciones del contribuyente.

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
12.000,00	8.500,00

Como puede observarse, en éste caso al realizar la comparación se obtiene que el inventario (f) es < que el inventario (i) y se entiende que todo el Inv. (f) proviene del inicial. En éste caso, el inv(f) se ajustará en forma proporcional al inv (i) a la fecha de inicio de las operaciones del contribuyente, según lo descrito en el paso a (Art. 104, literal b del RLISLR)

La proporción se calcula como sigue:

12.000,00	100%
8.500,00	X

$$X = \frac{8.500,00 * 100 \%}{12.000,00} = 70,83\%$$

$$\text{Ajuste del Inventario (f)} = 14.628,46 * 70,83 \% = 10.361,34$$

$$\begin{aligned} \text{Lo que equivale a: } & 8.500,00 * 21,9038817\% = 1.861,83 \\ \text{y luego } & 8.500,00 + 1.861,83 = 10.361,83 \end{aligned}$$

c) El inventario (f) actualizado, se compara con el inventario (f) histórico para las mismas clases de inventario. La diferencia es el ajuste inicial, el cual debe cargarse a la respectiva cuenta de inventario con crédito a la cuenta Act. del Patrimonio. (Art. 104, literal d RLISLR)

$$\text{Entonces Inv (f) ajustado - Inv (f) histórico} = 10.361,83 - 8.500,00 = 1.861,83$$

$$\begin{aligned} \text{Inventario} & 1.861,83 \\ \text{Actualización del Patrimonio} & 1861,83 \end{aligned}$$

HOJA DE TRABAJO PARA EL AJUSTE INICIAL DEL INVENTARIO (Art. 104, Pgfo quinto RLISLR)

Caso A: Inventario Inicial > Inventario Final

a	b	c	d	e	f	g = e * f	h	i = h - f	j = h * g/f	k = j - h
Descripción	Fecha inicio operaciones	IPC mes de cierre ejercicio	IPC mes de inicio de oper.	Factor de actualización	Inventario (i) histórico *	Inventario (i) actualizado	Inventario (f) histórico *	Incremento Inv. histórico	Inventario (f) actualizado	Ajuste inicial por inflación
MDV	01/03/2008	131,9	108,2	1,21904	12.000,00	14.628,47	8.500,00		10.361,83	1.861,83

$$\begin{aligned} \text{Inventario} & 1.861,83 \\ \text{Actualización del Patrimonio} & 1.861,83 \end{aligned}$$

* Estos conceptos deben estar respaldados por un listado detallado de inventario que el contribuyente debe mantener en sus registros de contabilidad.

Otros Aspectos a Considerar en Relación con el Ajuste a los Inventarios (Art 104 RLISLR)

Parágrafo Primero: Si los inventarios de accesorios y repuestos se cargan a los costos por el procedimiento tradicional de costo de ventas, es decir, inv (i) más las compras menos el inv. (f), estos se actualizan de acuerdo al procedimiento antes descrito. Si el cargo a los costos se hace a través de imputaciones directas a los gastos de fabricación u otra cuenta similar, deben tratarse como otras partidas no monetarias y actualizarse de acuerdo a lo previsto en el Art. 105 del RLISLR.

Parágrafo Segundo: Se entiende por clase de inventario, la suma total del inventario de MP, la suma total del inventario de P.P, la suma total del inventario de P.T, la suma total del inventario de Mercancías, etc. Se entiende que no se pueden dividir los totales de cada clase de inventario, en subclases, o artículos individualmente considerados o subdivididos de cualquier otra forma.

Parágrafo Tercero: Cuando el contribuyente utilice en su contabilidad de costos el sistema de valuación de inventarios denominado de identificación específica de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 182 de la LISLR, podrá utilizar las fechas reales de adquisición de cada producto individualmente considerado, para actualizar los costos de adquisición de los inventarios a la fecha del ajuste inicial. Deben identificarse claramente con seriales u otros controles similares las diferentes unidades individualmente consideradas para verificar claramente sus fechas de adquisición.

Parágrafo Cuarto: Para efectos fiscales el contribuyente deberá valorar sus inventarios históricos en la contabilidad general por el llamado método de los promedios.

Parágrafo Quinto: El contribuyente debe mantener en libros especiales fiscales la actualización inicial de sus inventarios, en forma de hojas de trabajo que sigan con las especificaciones ya indicadas.

REAJUSTE REGULAR A LOS INVENTARIOS (Art. 182 LISLR y 119 RLISLR)

Ejercicio: 2009

Caso A: Inventario Inicial > Inventario Final

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
8.500	6.500

	Inicial	Final
Inv. Histórico	8.500,00	6.500,00
Ajuste Acum.	1.861,83	
Inv. Ajustado	<u>10.361,83</u>	

Pasos a Seguir:

a) El inventario final ajustado en el ejercicio fiscal anterior, se reajusta con la variación experimentada por el IPC, elaborado por el BCV, correspondiente al ejercicio gravable.(Art. 182, literal a LISLR y 119 RLISLR)

IPC Dic 2008: 131,9

IPC Dic 2009: 171,4 (Estimado sobre la base de una inflación anual del 30 %)

Determinación de la Variación del IPC

[(Indice final / Indice inicial) 100] - 100 = Variación Porcentual (Art. 91, literal a y Pgfo. Primero RLISLR)

[(171,4/ 131,9) 100] - 100

[(1,299469295) 100] - 100

[129, 9469295] - 100 = 29,94692949%

Reajuste del Inventario (f) ajustado : $10.361,83 \times 29,94692949\% = 3.103,05$
 Luego, $10.361,83 + 3.103,05 = 13.464,88$

b) Se comparan los totales por cada clase de inventario, al costo histórico, de los inventarios de MP, PP, PT, MDV, MT, AyR (cuando sea procedente), al cierre ejercicio gravable, con los totales históricos al cierre del ejercicio gravable anterior.

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
8.500,00	6.500,00

Como puede observarse, en éste caso al realizar la comparación se obtiene que el inventario (f) es < que el inventario (i) y se entiende que todo el Inv. (f) proviene del inicial. En éste caso, el inv(f) se ajustará en forma proporcional al inv (i) reajustado, según lo descrito en el paso a. (Art. 182, literal b LISLR y Art. 119 RLISLR)

La proporción se calcula como sigue:

	8.500,00	100%
	6.500,00	X

$$X = \frac{6.500,00 * 100 \%}{8.500,00} \quad 76,47\%$$

Valor ajustado del Inventario: 13.464,88* 76,47 % 10.296,59

c) El inventario (f) actualizado, se compara con el inventario (f) histórico para las mismas clases de inventario. La diferencia es el ajuste acumulado al inventario final.(Art.182, literal d LISLR)

Entonces Inv (f) actualizado - Inv (f) histórico = 10.296,59 - 6.500,00 = 3.796,59

Menos:	Ajuste acumulado al Inv. (f)	3.796,59	Art. 182, literal d
	Ajustes acumulados al inicio	1.861,83	
	Ajuste del Período	1.934,76	Art. 182, literal e

Inventory	1.934,76
Reajuste por Inflación	1.934,76

En resumen:	Inv. (f) actualizado:	10.296,59
	Inv. (f) histórico:	6.500,00
	Ajuste acum. Al Inv. (f)	3.796,59
Menos	Ajuste acum.inicial	1.861,83
	Ajuste del Período	1.934,76

HOJA DE TRABAJO PARA EL REAJUSTE DEL INVENTARIO (Art. 120 RLISLR)

Caso A: Inventory Inicial > Inventory Final

Inv. (I) MDV Inv. (f) MDV
8.500 6.500

a	b	c	d	e = (c/d)	f	g	h=(g-f)	i = (g*e)	j	k = (j-f)	l = (j*i/f)
Descripción	Fecha cierre ejerc. Ant.	IPC cierre ejerc. actual	IPC cierre ejec. Ant.	Factor de act. Ejerc	Inv (i) act. histórico	Inv (i) act. cierre ej. Ant	Ajuste acum Inv (i)	Inv. (i) Act reajustado	Inv. (f) histórico	Inc. Inv (f) histórico	Inv.(f) actualizado
MDV	31/12/2008	171,4	131,9	1,29946	8.500,00	10.361,83	1.861,83	13.464,78	6.500,00		10.296,59

m = (l-j)	n = (m-h)	o
Ajuste acum. Inv. (f)	RPI del ejec. gravable	Asiento
3.796,59	1.934,76	Inv. 1.934,76 R.P.I 1.934,76

AJUSTE INICIAL DEL INVENTARIO

Fecha de Inicio de las Operaciones: 01/03/2008
Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12/2008.

Caso B: Inventario Inicial < Inventario Final

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
9.500	14.000

Ajuste Inicial del Inventario (Art. 104 RLISLR)

Pasos a Seguir:

a) En caso de que las operaciones se inicien con existencias en inventarios, la suma de cada una de las clases del inventario, se ajustará con la variación experimentada por el IPC del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el BCV, correspondiente al período comprendido entre la fecha de inicio de las operaciones y el mes de cierre del ejercicio gravable. (Art. 104, literal a RLISLR).

IPC Marzo 2008: 108,2
IPC Dic 2008: 131,9

Determinación de la Variación del IPC

[(Indice final / Indice inicial) 100] - 100 = Variación Porcentual (Art. 91, literal a y Pgfo. Primero RLISLR)

[(131,9 / 108,2) 100] - 100
[(1,219038817) 100] - 100
[121,9038817] - 100 = 21,9038817

Ajuste del Inventario (i) histórico: $9.500,00 * 21,9038817 \% = 2.080,868762$

Luego, $9.500,00 + 2.080,868762 = 11.580,87$

b) Se comparan los totales por cada clase de inventario, al costo histórico, de los inventarios de MP, PP, PT, MDV, MT, AyR (cuando sea procedente), al cierre del primer ejercicio gravable, con los totales históricos al inicio de las operaciones del contribuyente.

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
9.500,00	14.000,00

Como puede observarse, en éste caso al realizar la comparación se obtiene que el inventario (f) es > que el inventario (i) y la porción en bs. que excede del inventario (i) no se ajusta. Por otra parte, la porción que proviene del inventario (i) se actualiza en forma proporcional al inventario (i) ajustado según lo establecido en el punto a. (Art. 104, literal c RLISLR)

Porción en Bs.del inventario (f) que excede del (i)	4.500,00
Porción que proviene del inv. (i)	11.580,87
Inventario final actualizado	16.080,87

c) El inventario (f) actualizado, se compara con el inventario (f) histórico para las mismas clases de inventario. La diferencia es el ajuste inicial, el cual debe cargarse a la respectiva cuenta de inventario con crédito a la cuenta Actualización del Patrimonio. (Art. 104, literal d RLISLR)

Entonces Inv (f) actualizado - Inv (f) histórico = 16.080,87 - 14.000,00 = 2.080,87

Inventario	2.080,87
Actualización del Patrimonio	2.080,87

HOJA DE TRABAJO PARA EL AJUSTE INICIAL DEL INVENTARIO (Art. 104, Pgfo quinto RLISLR)

Caso B: Inventario Inicial < Inventario Final

a	b	c	d	e	f	g = e * f	h	i = h-f	j = g + i	k = j - h
Descripción	Fecha inicio operaciones	IPC mes de cierre ejercicio	IPC mes de inicio de oper.	Factor de actualización	Inventario (i) histórico *	Inventario (i) actualizado	Inventario (f) histórico *	Incremento Inv.histórico	Inventario (f) actualizado	Ajuste inicial por inflación
MDV	01/03/2008	131,9	108,2	1,21904	9.500,00	11.580,87	14.000,00	4.500,00	16.080,87	2.080,87

Inventario	2.080,87
Actualización del Patrimonio	2.080,87

* Estos conceptos deben estar respaldados por un listado detallado de inventario que el contribuyente debe mantener en sus registros de contabilidad.

Otros Aspectos a Considerar en Relación con el Ajuste a los Inventarios (Art 104 RLISLR)

Parágrafo Primero: Si los inventarios de accesorios y repuestos se cargan a los costos por el procedimiento tradicional de costo de ventas, es decir, inv (i) más las compras menos el inv. (f), estos se actualizan de acuerdo al procedimiento antes descrito. Si el cargo a los costos se hace a través de imputaciones directas a los gastos de fabricación u otra cuenta similar, deben tratarse como otras partidas no monetarias y actualizarse de acuerdo a lo previsto en el Art. 105 del RLISLR.

Parágrafo Segundo: Se entiende por clase de inventario, la suma total del inventario de MP, la suma total del inventario de P.P, la suma total del inventario de P.T, la suma total del inventario de Mercancías, etc. Se entiende que no se pueden dividir los totales de cada clase de inventario, en subclases, o artículos individualmente considerados o subdivididos de cualquier otra forma.

Parágrafo Tercero: Cuando el contribuyente utilice en su contabilidad de costos el sistema de valuación de inventarios denominado de identificación específica de conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 182 de la LISLR, podrá utilizar las fechas reales de adquisición de cada producto individualmente considerado, para actualizar los costos de adquisición de los inventarios a la fecha del ajuste inicial. Deben identificarse claramente con seriales u otros controles similares las diferentes unidades individualmente consideradas para verificar claramente sus fechas de adquisición.

Parágrafo Cuarto: Para efectos fiscales el contribuyente deberá valorar sus inventarios históricos en la contabilidad general por el llamado método de los promedios.

Parágrafo Quinto: El contribuyente debe mantener en libros especiales fiscales la actualización inicial de sus inventarios, en forma de hojas de trabajo que sigan con las especificaciones ya indicadas.

REAJUSTE REGULAR A LOS INVENTARIOS (Art. 182 LISLR y 119 RLISLR)

Ejercicio: 2009

Caso B: Inventario Inicial < Inventario Final

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
14.000	18.000

	Inicial	Final
Inv. Histórico	14.000,00	18.000,00
Ajuste Acum.	2.080,87	
Inv. Ajustado	16.080,87	

Pasos a Seguir:

a) El inventario final ajustado en el ejercicio fiscal anterior, se reajusta con la variación experimentada por el IPC, elaborado por el BCV, correspondiente al ejercicio gravable(Art 182, literal a LISLR y 119 RLISLR)

IPC Dic 2008: 131,9

IPC Dic 2009: 171,4 (Estimado sobre la base de una inflación anual del 30 %)

Determinación de la Variación del IPC

[(Indice final / Indice inicial) 100] - 100 = Variación Porcentual (Art. 91, literal a y Pgfo. Primero RLISLR)

$$\begin{aligned}
 & [(171,4 / 131,9) 100] - 100 \\
 & [(1,29946) 100] - 100 \\
 & [129,946] - 100 = 29,946\%
 \end{aligned}$$

Reajuste del Inventario (f) ajustado : $16.080,87 * 29,946 \% = 4.815,58$

Luego, $16.080,87 + 4.815,58 = 20.896,45$

b) Se comparan los totales por cada clase de inventario, al costo histórico, de los inventarios de MP, PP, PT, MDV, MT, AyR (cuando sea procedente), al cierre ejercicio gravable, con los totales históricos al cierre del ejercicio gravable anterior.

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
14.000,00	18.000,00

Como puede observarse, en éste caso al realizar la comparación se obtiene que el inventario (f) es > que el inventario (i) y la porción en Bs. que excede del inv. (i) no se ajusta. Por otra parte, la porción que proviene del inv. (i) se actualiza en forma proporcional al inv. Inicial reajustado según el literal a del Art. 182 LISLR.

Exceso del Inv. (f)	4.000,00
Inv (f) proveniente del Inv (i) ajustado	20.896,45
Inv. (f) actualizado	24.896,45

c) El inventario (f) actualizado, se compara con el inventario (f) histórico para las mismas clases de inventario. La diferencia es el ajuste acumulado al inventario final.(Art.182, literal d LISLR)

Entonces Inv (f) actualizado - Inv (f) histórico = 24.896,45 - 18.000,00 = 6.896,45

	Ajuste acumulado al Inv. (f)	6.896,45	Art. 182, literal d
Menos:	Ajustes acumulados al inicio	2.080,87	
	Ajuste del Período	4.815,58	Art. 182, literal e

Inventario	4.815,58
Reajuste por Inflación	4.815,58

En resumen:	Inv. (f) actualizado:	24.896,45
Menos	Inv. (f) histórico:	18.000,00
	Ajuste acum. Al Inv. (f)	6.896,45
Menos	Ajuste acum.inicial	2.080,87
	Ajuste del Período	4.815,58

Supuesto para la aplicación del literal f del Art 182 LISLR

En resumen:	Inv. (f) actualizado:	24.896,45
Menos	Inv. (f) histórico:	18.000,00
	Ajuste acum. Al Inv. (f)	6.896,45
Menos	Ajuste acum.inicial	8.500,00
	Ajuste del Período	-1.603,55
	Reajuste por Inflación	-1.603,55
	Invventario	-1.603,55

HOJA DE TRABAJO PARA EL REAJUSTE DEL INVENTARIO (Art. 120 RLISLR)

Caso B: Inventario Inicial < Inventario Final

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
14.000	18.000

a	b	c	d	e = (c/d)	f	g	h=(g-f)	i = (g*e)	j	k = (j-f)
Descripción	Fecha cierre ejerc. Ant.	IPC cierre ejerc. actual	IPC cierre ejec. Ant.	Factor de act. Ejerc	Inv (i) histórico	Inv (i) act. cierre ej. Ant	Ajuste acum Inv (i)	Inv. (i) Act reajustado	Inv. (f) histórico	Inc. Inv (f) histórico
MDV	31/12/2008	171,4	131,9	1,29946	14.000,00	16.080,87	2.080,87	20.896,45	18.000,00	4.000,00

<i>I = (i+k)</i>	<i>m = (l-j)</i>	<i>n = (m-h)</i>	<i>o</i>
Inv.(f) actualizado	Ajuste acum. Inv. (f)	RPI del ejec. gravable	Asiento
24.896,45	6.896,45	4.815,58	Inv. 4.815,58 R.P.I 4.815,58

AJUSTE INICIAL DEL INVENTARIO

Fecha de Inicio de las Operaciones: 01/03/2008
Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12/2008.

Caso C: No existe inventario (i)

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
0	10.000.000

Ajuste Inicial del Inventario (Art. 104 RLISLR)

Pasos a Seguir:

a) En caso de que las operaciones no se inicien con existencias en inventarios, lógicamente el inventario inicial quedaría en 0.

IPC Marzo 2008: 108,2
IPC Dic 2008: 131,9

Determinación de la Variación del IPC

[(Indice final / Indice inicial) 100] - 100 = Variación Porcentual (Art. 91, literal a y Pgfo. Primero RLISLR)

[(131,9 / 108,2) 100] - 100
[(1,219038817) 100] - 100
[121,9038817] - 100 = 21,9038817

Ajuste del Inventario (i) histórico: $0 * 21,9038817 \% = 0$
Luego, $0 + 0 = 0$

b) Se comparan los totales por cada clase de inventario, al costo histórico, de los inventarios de MP, PP, PT, MDV, MT, AyR (cuando sea procedente), al cierre del primer ejercicio gravable, con los totales históricos al inicio de las operaciones del contribuyente.

Inv. (I) MDV	Inv. (f) MDV
0,00	10.000.000,00

Como puede observarse, en éste caso al realizar la comparación se obtiene que el inventario (f) es > que el inventario (i) y la porción en bs. que excede del inventario (i) no se ajusta. (Art. 104, literal c RLISLR)

Porción en Bs.del inventario (f) que excede del (i)	10.000.000,00
Porción que proviene del inv. (i)	0,00
Inventario final actualizado	10.000.000,00

c) El inventario (f) actualizado, se compara con el inventario (f) histórico para las mismas clases de inventario. La diferencia es el ajuste inicial, el cual debe cargarse a la respectiva cuenta de inventario con credito a la cuenta Actualización del Patrimonio. (Art. 104, literal d RLISLR)

Entonces Inv (f) actualizado - Inv (f) histórico = 10.000.000 - 10.000.000,00 = 0,00

No se realiza asiento por no derivarse diferencia entre ambos.

HOJA DE TRABAJO PARA EL AJUSTE INICIAL DEL INVENTARIO (Art. 104, Pgfo quinto RLISLR)

Caso C: No existe inventario inicial

a	b	c	d	e	f	g = e * f	h	i = h-f	j = g + i	k = j - h
Descripción	Fecha inicio operaciones	IPC mes de cierre ejercicio	IPC mes de inicio de oper.	Factor de actualización	Inventario (i) histórico *	Inventario (i) actualizado	Inventario (f) histórico *	Incremento Inv.histórico	Inventario (f) actualizado	Ajuste inicial por inflación
MDV	01/03/2008	131,9	108,2	1,21904	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

* Estos conceptos deben estar respaldados por un listado detallado de inventario que el contribuyente debe mantener en sus registros de contabilidad.

ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES

- a) Inicio de las operaciones de Inversiones XYZ en Enero/2008.
 b) La información referente al Activo Fijo Depreciable se presenta a continuación

Descripción	Fecha adq.	Costo histórico	V/ Útil	Dep. Acum.31/12/08
Local Comercial	01/01/2008	100.000,00	20 años	5.000,00
Mobiliario	01/05/2008	25.000,00	5 años	3.333,33
Vehículo	01/09/2008	14.000,00	5 años	933,33
		139.000,00		9.266,67

AJUSTE INICIAL POR INFLACION (Art. 175 y 176 LISLR y Art. 105 # 1 RLISLR) HOJA DE TRABAJO PARA EL AJUSTE INICIAL DE LOS AFD Y CÁLCULO DEL 3 %

a	b	c	d	e (c/d)	f	g (f* e)	h
Descripción del activo	Fecha de adquisición	IPC del mes de cierre	IPC del mes de adquisic.	Factor de actualización	Costos hist.de adquisición	Costos de adq. actualiz.	Dep. acum. histórica
Local Comercial	ene-08	131,9	103,4	1,27563	100.000,00	127.562,86	5.000,00
Mobiliario	may-08	131,9	113,7	1,16007	25.000,00	29.001,76	3.333,33
Vehículo	sep-08	131,9	123,2	1,07062	14.000,00	14.988,64	933,33

i(h* e)	j (g-f)	K (i - h)	l (j - k)	m			
				Resumen para el asiento			
				Ajuste inicial por inflación			
				Costo (j)	Deprec. Acum.(k)	Neto (l)	Insc.RAA 3%
6.378,14	27.562,86	1.378,14	26.184,72	27.562,86	1.378,14	26.184,72	785,54
3.866,90	4.001,76	533,57	3.468,19	4.001,76	533,57	3.468,19	104,05
999,24	988,64	65,91	922,73	988,64	65,91	922,73	27,68
				32.553,26	1.977,62	30.575,64	917,27

Asiento:

Local Comercial	27.562,86
Mobiliario	4.001,76
Vehículo	988,64
Dep. Acumulada Local	1.378,14
Dep. Acumulada Mobiliario	533,57
Dep. Acumulada Vehículo	65,91
Actualización del Patrimonio	30.575,64

REAJUSTE REGULAR (Art. 179 LISLR y Art. 117 RLISLR)

a) En abril de 2009 la empresa adquiere un vehículo por Bs. 20.000,00 quedando el AFD, así:

Descripción	Fecha adq.	Costo histórico	V/ Útil	Dep. Acum.31/12/09
Local Comercial	01/01/2008	100.000,00	20 años	10.000,00
Mobiliario	01/05/2008	25.000,00	5 años	8.333,33
Vehículo	01/09/2008	14.000,00	5 años	3.733,33
Vehículo	01/04/2009	20.000,00	5 años	3.000,00
		159.000,00		25.066,67

a	b	c	d	e	f (d / c)	g (e/ c)	h
Descripción del activo	Fechas de adquisición	IPC del mes de adquisición	IPC mes cierre ejerc. grav. ant	IPC ejercicio grav. Actual	Factor act. desde adq.al cierre ejer. gravable anterior	Factor act.desde adq. al cierre ejer. gravable actual	Costos de adq. históricos
Local Comercial	ene-08	103,4	131,9	171,4	1,27563	1,65764	100.000,00
Mobiliario	may-08	113,7	131,9	171,4	1,16007	1,50748	25.000,00
Vehículo	sep-08	123,2	131,9	171,4	1,07062	1,39123	14.000,00
Vehículo	abr-09	142,2	131,9	171,4	0,92757	1,20534	0,00

i (h * f)	j =	k = (j * f)	l = (i - h) - (k-j)	m	n = (m * g)	o	p = (o * g)
Costos de adq. act.desde adq. hasta cierre ejer. grav. ant.	Dep. históricas acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. histórica actualizada al cierre ej. Ant.	Ajustes acum. al cierre ejerc. grav. Anterior	Costo de adq. Hist de los ANM al cierre ejer. Actual	Costo de adq. Act. desde adq. Hasta cierre ejer. Actual	Dep. Histórica acum. Al cierre del ejerc. Actual	Dep. Acum. actual. Al cierre ejer. Grav. Act.
127.562,86	5.000,00	6.378,14	26.184,72	100.000,00	165.764,02	10.000,00	16.576,40
29.001,76	3.333,33	3.866,90	3.468,19	25.000,00	37.686,90	8.333,33	12.562,30
14.988,64	933,33	999,24	922,73	14.000,00	19.477,27	3.733,33	5.193,94
0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00	24.106,89	3.000,00	3.616,03

q = (n-m) - (p-o)	r = (q - l)	s			Asiento:
RPI acum. Al cierre del ej. gravable actual	Reajuste Regular Neto por Inflación del Ejercicio	Resumen para el asiento			
		Reajuste Regular por Inflación			
		Costo (n-m)-(i-h)	Dep(p-o) - (k-j)	RRPI NETO	
59.187,62	33.002,90	38.201,16	5.198,26	33.002,90	Local Comercial 38.201,16
8.457,93	4.989,74	8.685,14	3.695,40	4.989,74	Mobiliario 8.685,14
4.016,67	3.093,94	4.488,64	1.394,70	3.093,94	Vehículo 8.595,53
3.490,86	3.490,86	4.106,89	616,03	3.490,86	Dep. Acum. Local 5.198,26
		55.481,82	10.904,39	44.577,44	Dep. Acum. Mob. 3.695,40
					Dep. Acum. Vehículos 2.010,73
					Reajuste por Inflación 44.577,44

ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES

- a) Inicio de las operaciones de Inversiones XYZ en Enero/2008.
 b) La información referente al Activo Fijo Depreciable se presenta a continuación

Descripción	Fecha adq.	Costo histórico	V/ Útil	Dep. Acum.31/12/07
Local Comercial	01/01/2007	500,00	4 años	125,00

AJUSTE INICIAL POR INFLACION EJERCICIO 2007 (Art. 175 y 176 LISLR y Art. 105 # 1 RLISLR) HOJA DE TRABAJO PARA EL AJUSTE INICIAL DE LOS AFD Y CÁLCULO DEL 3 %

a	b	c	d	e (c/d)	f	g (f* e)	h
Descripción del activo	Fecha de adquisición	IPC del mes de cierre	IPC del mes de adquisic.	Factor de actualización	Costos hist.de adquisición	Costos de adq. actualiz.	Dep. acum. histórica
Local Comercial	ene-07	100,00000	83,29454865	1,20056	500,00	600,28	125,00

i(h* e)	j (g-f)	K (i - h)	l (j - k)	m			
Dep. acum. actualizada	AIPI de los costos histór.	AIPI deprec. acum. actua.	AIPI neto	Resumen para el asiento			
				Ajuste inicial por inflación			
				Costo (j)	Deprec. Acum.(k)	Neto (l)	Insc.RAA 3%
150,07	100,28	25,07	75,21	100,28	25,07	75,21	2,26
				100,28	25,07	75,21	2,26

Asiento:

Local Comercial	100,28
Dep. Acumulada Local	25,07
Actualización del Patrimonio	75,21

REAJUSTE REGULAR EJERCICIO 2008 (Art. 179 LISLR y Art. 117 RLISLR)

Descripción	Fecha adq.	Costo histórico	V/ Útil	Dep. Acum.31/12/08
Local Comercial	01/01/2007	500,00	4 años	250,00
		500,00		250,00

a	b	c	d	e	f (d / c)	g (e/ c)	h
Descripción del activo	Fechas de adquisición	IPC del mes de adquisición	IPC mes cierre ejerc. grav. ant	IPC ejercicio grav. Actual	Factor act. desde adq.al cierre ejer. gravable anterior	Factor act.desde adq. al cierre ejer gravable actual	Costos de adq. históricos
Local Comercial	ene-07	83,29454865	100,00000	131,9	1,20056	1,58354	500,00

i (h * f)	j =	k = (j * f)	l = (i - h) - (k-j)	m	n = (m * g)	o	p = (o * g)
Costos de adq. act.desde adq. acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. históricas acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. histórica actualizada al cierre ej. Ant.	Ajustes acum. al cierre ejerc. grav. Anterior	Costo de adq. Hist. de los ANM al cierre ejer. Actual	Costo de adq. Act. desde adq. Hasta cierre ejer. Actual	Dep. Histórica acum. Al cierre del ejerc. Actual	Dep. Acum. actual. Al cierre ejer. Grav. Act.
600,28	125,00	150,07	75,21	500,00	791,77	250,00	395,88

q = (n-m) - (p-o)	r = (q - l)	s			Asiento:
RPI acum. Al cierre del ej. gravable actual	Reajuste Regular Neto por Inflación del Ejercicio	Resumen para el asiento			Local Comercial 191,49
		Reajuste Regular por Inflación			Dep. Acum. Local 120,81
145,88	70,67	Costo (n-m)-(i-h)	Dep(p-o) - (k-j)	RRPI NETO	R.P.I 70,67
		191,49	120,81	70,67	
		191,49	120,81	70,67	

REAJUSTE REGULAR EJERCICIO 2009 (Art. 179 LISLR y Art. 117 RLISLR)

Descripción	Fecha adq.	Costo histórico	V/ Útil	Dep. Acum.31/12/09
Local Comercial	01/01/2007	500,00	4 años	375,00
		500,00		375,00

a	b	c	d	e	f (d / c)	g (e/ c)	h
Descripción del activo	Fechas de adquisición	IPC del mes de adquisición	IPC mes cierre ejerc. grav. ant	IPC ejercicio grav. Actual	Factor act. desde adq.al cierre ejer. gravable anterior	Factor act.desde adq. al cierre ejer gravable actual	Costos de adq. históricos
Local Comercial	ene-07	83,29454865	131,9	167,4	1,58354	2,00974	500,00

i (h * f)	j =	k = (j * f)	l = (i - h) - (k-j)	m	n = (m * g)	o	p = (o * g)
Costos de adq. act.desde adq. hasta cierre ejer. grav. ant.	Dep. históricas acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. histórica actualizada al cierre ej. Ant.	Ajustes acum. al cierre ejerc. grav. Anterior	Costo de adq. Hist. de los ANM al cierre ejer. Actual	Costo de adq. Act. desde adq. Hasta cierre ejer. Actual	Dep. Histórica acum. Al cierre del ejerc. Actual	Dep. Acum. actual. Al cierre ejer. Grav. Act.
791,77	250,00	395,88	145,88	500,00	1.004,87	375,00	753,65

q = (n-m) - (p-o)	r = (q - l)	s		
RPI acum. Al cierre del ej. gravable actual	Reajuste Regular Neto por Inflación del Ejercicio	Resumen para el asiento		
		Reajuste Regular por Inflación		
		Costo (n-m)-(i-h)	Dep(p-o) - (k-j)	RRPI NETO
126,22	-19,67	213,10	232,77	-19,67
		213,10	232,77	-19,67

Asiento:

Local Comercial	213,10
Reajuste por Inflación	19,67
Deprec. Acum. Local	232,77

REAJUSTE REGULAR EJERCICIO 2009 (Art. 179 LISLR y Art. 117 RLISLR)

Descripción	Fecha adq.	Costo histórico	V/ Útil	Dep. Acum.31/12/10
Local Comercial	01/01/2007	500,00	4 años	500,00
		500,00		500,00

a	b	c	d	e	f (d / c)	g (e / c)	h
Descripción del activo	Fechas de adquisición	IPC del mes de adquisición	IPC mes cierre ejerc. grav. ant	IPC ejercicio grav. Actual	Factor act. desde adq.al cierre ejer. gravable anterior	Factor act.desde adq. al cierre ejer gravable actual	Costos de adq. históricos
Local Comercial	ene-07	83,29454865	167,4	213,20	2,00974	2,55959	500,00

i (h * f)	j =	k = (j * f)	l = (i - h) - (k-j)	m	n = (m * g)	o	p = (o * g)
Costos de adq. act.desde adq. acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. históricas acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. histórica actualizada al cierre ej. Ant.	Ajustes acum. al cierre ejerc. grav. Anterior	Costo de adq. Hist. de los ANM al cierre ejer. Actual	Costo de adq. Act. desde adq. Hasta cierre ejer. Actual	Dep. Histórica acum. Al cierre del ejerc. Actual	Dep. Acum. actual. Al cierre ejer. Grav. Act.
1.004,87	375,00	753,65	126,22	500,00	1.279,80	500,00	1.279,80

q = (n-m) - (p-o)	r = (q - l)	s			Asiento:
RPI acum. Al cierre del ej. gravable actual	Reajuste Regular Neto por Inflación del Ejercicio	Resumen para el asiento			Local Comercial 274,93
		Reajuste Regular por Inflación			Reajuste por Inflación 126,22
0,00	-126,22	Costo (n-m)-(i-h)	Dep(p-o) - (k-j)	RRPI NETO	Deprec. Acum. Local 401,14
		274,93	401,14	-126,22	
		274,93	401,14	-126,22	

Total Ajustes al Activo (100,28+191,49+213,10+274,93) 779,80

Total Ajustes a la Depreciación (25,07+120,81+232,77+401,14) 779,80

Supuesto: El contribuyente enajena el local en el ejercicio 2010

REAJUSTE REGULAR EJERCICIO 2009 (Art. 179 LISLR y Art. 117 RLISLR)

Descripción	Fecha adq.	Costo histórico	V/ Útil	Dep. Acum.31/12/10
Local Comercial	01/01/2007	500,00	4 años	500,00
		500,00		500,00

a	b	c	d	e	f (d / c)	g (e / c)	h
Descripción del activo	Fechas de adquisición	IPC del mes de adquisición	IPC mes cierre ejerc. grav. ant	IPC ejercicio grav. Actual	Factor act. desde adq.al cierre ejer. gravable anterior	Factor act.desde adq. al cierre ejer gravable actual	Costos de adq. históricos
Local Comercial	ene-07	83,29454865	167,4	213,20	2,00974	2,55959	500,00

i (h * f)	j =	k = (j * f)	l = (i - h) - (k-j)	m	n = (m * g)	o	p = (o * g)
Costos de adq. act.desde adq. acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. históricas acum. cierre ejerc. gravable anterior	Dep. histórica actualizada al cierre ej. Ant.	Ajustes acum. al cierre ejerc. grav. Anterior	Costo de adq. Hist. de los ANM al cierre ejer. Actual	Costo de adq. Act. desde adq. Hasta cierre ejer. Actual	Dep. Histórica acum. Al cierre del ejerc. Actual	Dep. Acum. actual. Al cierre ejer. Grav. Act.
1.004,87	375,00	753,65	126,22	0,00	0,00	0,00	0,00

q = (n-m) - (p-o)	r = (q - l)	s			Asiento:
RPI acum. Al cierre del ej. gravable actual	Reajuste Regular Neto por Inflación del Ejercicio	Resumen para el asiento			Depreciación Acum. 378,65
		Reajuste Regular por Inflación			Reajuste por Inflación 126,22
0,00	-126,22	Costo (n-m)-(i-h)	Dep(p-o) - (k-j)	RRPI NETO	Local Comercial 504,87
		-504,87	-378,65	-126,22	
		-504,87	-378,65	-126,22	

El asiento derivado de la cédula permite apreciar lo previsto en el parágrafo primero del artículo 117 del Reglamento, en concordancia con el artículo 180 de la LISLR, al realizar el cargo al costo vía reajuste por inflación, o lo que es lo mismo, el reconocimiento del costo ajustado al enajenar el activo.

ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES y ACTIVOS NO MONETARIOS AMORTIZABLES O NO

- a) Inicio de las operaciones de Inversiones XYZ en Enero/2008.
 b) La empresa adquirió en enero del año 2008 un terreno por Bs. 50.000,00 y en abril del mismo año adquiere otro por Bs. 62.000,00.
 c) Los gastos prepagados al 31/12/08 ascienden a Bs. 10.000,00 y su detalle es el siguiente:

Concepto	Fecha adq.	Fecha Vencim.	Costo histórico	Amortizado
Seguros pagados por anticipado	01/07/2008	30/06/2009	6.540,00	3.270,00
Suministros	01/02/2008		2.460,00	900,00
Anticipos ISLR			1.000,00	

AJUSTE INICIAL POR INFLACION (Art. 175 LISLR y Art. 105 # 2 RLISLR)

a	b	c	d	e (c/d)	f	g (f* e)	h
Descripción del activo	Fecha de adquisición	IPC del mes de cierre	IPC del mes de adquisic.	Factor de actualización	Costos hist.de adquisición	Costos de adq. actualiz.	Amort. acum. históricas
Terreno	ene-08	131,9	103,4	1,27563	50.000,00	63.781,43	0,00
Terreno	abr-08	131,9	109,9	1,20018	62.000,00	74.411,28	0,00
Seg.Prepag.	jul-08	131,9	118,2	1,11591	6.540,00	7.298,02	3.270,00
Suministros	feb-08	131,9	105,8	1,24669	2.460,00	3.066,86	900,00

i(h* e)	j (g-f)	K (i - h)	l (j - k)	m		
Amor. acum. actualizadas	AIPI de los costos históricos	AIPI amort. acum. actua.	AIPI neto	Resumen para el asiento Ajuste inicial por inflación		
				Costo (j)	Amort. Acum.(k)	Neto (l)
0,00	13.781,43	0,00	13.781,43	13.781,43	0,00	13.781,43
0,00	12.411,28	0,00	12.411,28	12.411,28	0,00	12.411,28
3.649,01	758,02	379,01	379,01	758,02	379,01	379,01
1.122,02	606,86	222,02	384,84	606,86	222,02	384,84
				27.557,60	601,03	26.956,56

Asiento:

Terreno	26.192,71
Seguro Pagado por Anticipado	758,02
Suministros	606,86
Amort. Acumulada seguro	379,01
Amort. Acumulada suministros	222,02
Actualización del Patrimonio	26.956,56

REAJUSTE REGULAR (Art. 179 LISLR y Art. 117 RLISLR)

a) En junio de 2009 la empresas adquiere un nuevo terreno por Bs. 75.000,00.

b) Los gastos prepagados al 31/12/09 ascienden a Bs. 460,00 y su detalle es el siguiente:

Concepto	Fecha adq.	Fecha Vencim.	Costo histórico	Amortizado/09
Seguros pagados por anticipado	01/07/2008	30/06/2009	6.540,00	6.540,00
Suministros	01/02/2008		2.460,00	2.000,00

a	b	c	d	e	f (d / c)	g (e / c)	h
Descripción del activo	Fechas de adquisición	IPC del mes de adquisición	IPC mes cierre ejerc. grav. ant	IPC ejercicio grav. Actual	Factor act. desde adq.al cierre ejer. gravable anterior	Factor act.desde adq. al cierre ejer gravable actual	Costos de adq. históricos
Terreno	ene-08	103,4	131,9	171,4	1,27563	1,65764	50.000,00
Terreno	abr-08	109,9	131,9	171,4	1,20018	1,55960	62.000,00
Seg.Prepag.	jul-08	118,2	131,9	171,4	1,11591	1,45008	6.540,00
Suministros	feb-08	105,8	131,9	171,4	1,24669	1,62003	2.460,00
Terreno	jun-09	148,2	131,9	171,4	0,89001	1,15654	0,00

i (h * f) = n	j =	k = (j * f)	l = (i - h) - (k-j)	m	n = (m * g)	o	p = (o * g)
Costos de adq. act.desde adq. acum. cierre ejerc. hasta cierre ejer. grav. ant.	Amort. históricas al acum. cierre ejerc. gravable anterior	Amort. Histórica actualizada al cierre ej. Ant.	Ajustes acum. al cierre ejerc. grav. Anterior	Costo de adq. Hist. de los ANM al cierre ejer. Actual	Costo de adq. Act. desde adq. Hasta cierre ejer. Actual	Amort. Históricas acum. Al cierre del ejerc. Actual	Amort. Acum. actual. Al cierre ejer. Grav. Act.
63.781,43	0,00	0,00	13.781,43	50.000,00	82.882,01	0,00	0,00
74.411,28	0,00	0,00	12.411,28	62.000,00	96.695,18	0,00	0,00
7.298,02	3.270,00	3.649,01	379,01	6.540,00	9.483,52	6.540,00	9.483,52
3.066,86	900,00	1.122,02	384,84	2.460,00	3.985,27	2.000,00	3.240,06
0,00	0,00	0,00	0,00	75.000,00	86.740,50	0,00	0,00

q = (n-m) - (p-o)	r = (q - l)	s	Asiento:
RPI acum. Al cierre del ej. gravable actual	Reajuste Regular Neto por Inflación del Ejercicio	Resumen para el asiento	
		Reajuste Regular por Inflación	
		Costo (n-m)-(i-h) Amort.(p-o) - (k-j) RRPI NETO	
32.882,01	19.100,58	19.100,58	Terrenos 53.124,97
34.695,18	22.283,89	22.283,89	Suministros 918,41
0,00	-379,01	2.185,50	Seguro pag * ant 2.185,50
285,21	-99,63	918,41	Seguro pagado por anticipado 2.564,51
11.740,50	11.740,50	1.018,04	Amort. Acum.Sum. 1.018,04
		-379,01	Reajuste por Inflac. 52.646,34
		-99,63	
		11.740,50	
		0,00	
		11.740,50	

56.228,89 3.582,55 52.646,34

PASIVOS NO MONETARIOS REALIZABLES O NO

La empresa XYZ registra en febrero de 2008, ventas a futuro por Bs. 6.000,00, de las cuales se realizaron 3.500,00 al cierre del ejercicio 2008.

Base Legal: (Art. 173, Parágrafo Segundo y Art. 175 LISLR, Art. 93, Art. 102, Art 103 RLISLR)

IPC feb/2008	105,8
IPC dic/2008	131,9

AJUSTE INICIAL POR INFLACIÓN HOJA DE TRABAJO PARA LOS PASIVOS NO MONETARIOS REALIZABLES O NO (Art. 105 # 3 RLISLR)

a	b	c	d	e (c/d)	f	g (f* e)	h
Descripción del pasivo	Fecha de adquisición	IPC del mes de cierre	IPC del mes de adquisic.	Factor de actualización	Costos hist.de adquisición	Costos de adq. actualiz.	Realiz. acum. histórica
Vtas. a futuro	feb-08	131,9	105,8	1,24669	6.000,00	7.480,15	3.500,00

i(h* e)	j (g-f)	K (i - h)	l (j - k)	m		
Realiz. acum. actualizada	AIPI de los costos históricos.	AIPI realiz. acum. Hist.	AIPI neto	Resumen para el asiento Ajuste Inicial por Inflación		
4.363,42	1.480,15	863,42	616,73	Costo (j)	Realiz. Acum.(k)	Neto (l)

Asiento:

Actualización del Patrimonio
Realización de Créditos Diferidos
Créditos Diferidos

REAJUSTE REGULAR (Art. 179 LISLR y Art. 118 RLISLR)

a) Durante el ejercicio 2009 se realizaron Bs. 1.300,00, más Bs. 3.500,00 del ejercicio 2008 = 4.800,00

a	b	c	d	e	f (d / c)	g (e/ c)	h
Descripción del pasivo	Fechas de adquisición	IPC del mes de adquisición	IPC mes cierre ejerc. grav. ant	IPC ejercicio grav. Actual	Factor act. desde adq.al cierre ejer. gravable anterior	Factor act.desde adq. al cierre ejer gravable actual	Costos de adq. históricos
Ventas a futuro	feb-08	105,8	131,9	171,4	1,24669	1,62004	6.000,00

i (h * f) = n	j =	k = (j * f)	l = (i - h) - (k-j)	m	n = (m * g)	o	p = (o * g)
Costos de adq. act.desde adq. hasta cierre ejer. grav. ant.	Realiz. históricas acum. cierre ejerc. gravable anterior	Realiz. Histórica actualizada al cierre ej. Ant.	Ajustes acum. al cierre ejerc. grav. Anterior	Costo de adq. Hist. de los PNM al cierre ejer. Actual	Costo de adq. Ac. desde adq. Hasta cierre ejer. Actua	Realiz. Históricas acum. Al cierre del ejerc. Actual	Realiz. Acum. actual. Al cierre ejer. Grav. Act.
7.480,15	3.500,00	4.363,42	616,73	6.000,00	9.720,23	4.800,00	7.776,18

q = (n-m) - (p-o)	r = (q - l)	s		
RPI acum. Al cierre del ej. gravable actual	Reajuste Regular Neto por Inflación del Ejercicio	Resumen para el asiento		
		Reajuste Regular por Inflación		
744,05	127,32	Costo (n-m)-(i-h)	Realiz.(p-o) - (k-j)	RRPI NETO
		2.240,08	2.112,76	127,32

Asiento:

Reajuste por Inflación	127,32
Realización Créditos Diferidos	2.112,76
Créditos Diferidos	2.240,08

Nota para todos los casos propuestos, el IPC a diciembre de 2009 se calculó sobre la base de una inflación estimada del 30 %.

EXCLUSIONES FISCALES HISTÓRICAS AL PATRIMONIO

Supuesto:

Fecha de Cierre: 31/12/08

Saldo al 31/12/2008 y Movimiento de las Exclusiones Fiscales Históricas Durante el Ejercicio 2009

Exclusión Fiscal	Descripción	Fecha	Monto	IPC Dic/2009:	171,4
Saldo al 31/12/2008			-15.000,00	IPC Enero/2009:	135,1
Ctas por Cobrar Accionistas	Pago	ene-09	1.000,00	IPC Marzo/2009:	139,0
Efectos por Cobrar Filiales	Crédito	mar-09	-3.600,00	IPC Junio/2009:	148,2
Ctas por Cobrar Accionistas	Crédito	jun-09	-2.400,00		
			-20.000,00		

HOJA DE TRABAJO PARA EXCLUSIONES FISCALES HISTÓRICAS AL PATRIMONIO (Art. 114 # 4 RLISLR)

a	b	c	d	e = (c/d)	f	g (f * e)	h (g - f)	i
Descripción	Fecha del Aumento o Disminuc.	IPC cierre ejerc. Gravab.	IPC mes de aum/dism.	Factor de Act. Desde mes aum/dism. hasta cierre	Monto del Aumento o Disminuc.	Act. Acum. del Aumento o Disminuc.	RPI del ejercicio	Asiento
Pago de Accionistas (A)	ene-09	171,4	135,1	1,26869	1.000,00	1.268,69	268,69	RPI 268,69 AP 268,69
Crédito a Filiales (D)	mar-09	171,4	139	1,23309	-3.600,00	-4.439,14	-839,14	AP 839,14 RPI 839,14
Crédito a Accionistas (D)	jun-09	171,4	148,2	1,15655	-2.400,00	-2.775,71	-375,71	AP 375,71 RPI 375,71
					-5.000,00	-5.946,16	-946,16	

Actualización del Patrimonio

839,14	268,69
375,71	
1.214,85	268,69
946,16	

Reajuste por Inflación

268,69	839,14
375,71	
268,69	1.214,85
946,16	Ganancia

BIENES ENAJENADOS POR CONTRIBUYENTES QUE NO ESTÁN OBLIGADOS AL AJUSTE POR INFLACIÓN (Art. 177 LISLR)

Supuesto:

Un contribuyente persona natural adquiere en marzo de 1985 una vivienda por Bs. 300.000,00, realizándole en octubre de 1997 y posteriormente en septiembre de 2000, mejoras capitalizables por Bs. 4.500.000,00 y 8.000.000,00, respectivamente. En diciembre de 2007 vende la vivienda por Bs. 290.000.000,00.

Pasos a Seguir:

a) Se determina el factor de corrección para cada caso, como sigue:

IPC marzo 1985	1,07974
IPC octubre 1997	110,43518
IPC sept. 2000	200,87801
IPC dic. 2007	752,90453

Factor para actualizar el costo de adquisición:	<u>IPC dic 2007</u>	752,90453	697,30169
	<u>IPC mar 1985</u>	1,07974	

Factores para actualizar las mejoras	<u>IPC dic 2007</u>	752,90453	6,81761
	<u>IPC oct 1997</u>	110,43518	

	<u>IPC dic 2007</u>	752,90453	3,74807
	<u>IPC sep 2000</u>	200,87801	

b) Se procede al cálculo de costo ajustado

Descripción	Costo histórico	Factor	Costo ajustado
Adquisición	300.000,00	697,30169	209.190.507,00
Mejora	4.500.000,00	6,81761	30.679.245,00
Mejora	8.000.000,00	3,74807	<u>29.984.560,00</u>
			269.854.312,00

Menos:	Precio de Vta.	290.000.000,00
	Valor Inicial Actualizado	<u>269.854.312,00</u>
	Renta Gravable	20.145.688,00

Supuesto: Precio de Enajenación fue de Bs. 250.000.000,00

Menos:	Precio de Vta.	250.000.000,00
	Valor Inicial Actualizado	<u>269.854.312,00</u>
	Pérdida en Venta	-19.854.312,00 *

* Esta pérdida no es deducible, por lo tanto, el máximo costo ajustado es de 250.000.000,00.